

 <p><b>Departamento de Extranjería y Migración</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	<p><b>REQUISITOS DE VISA TEMPORARIA POR PRIMERA VEZ PARA JUBILADOS Y RENTISTAS</b></p>	<p>Código:GOB-TE6 Versión: 3.0 Fecha: 01/09/2016 Reemplaza a: 2.0 Página 1 de 2</p>
--	--	---

## **EXCLUSIVO PARA PERSONAS CON DOMICILIO EN GOBERNACIONES PROVINCIALES**

**VISA TEMPORARIA:** Es el permiso de residencia que habilita a su titular a residir en el país y a realizar cualquier actividad lícita, sin limitaciones especiales.

### **A. DOCUMENTACIÓN GENERAL** (Debe ser enviada por titulares y dependientes)

2 fotocopias del pasaporte vigente (hojas de identificación, número y fechas de otorgamiento y vencimiento de éste, además, cuando corresponda, fotocopia del Visto de Turismo). Además debe exhibir el pasaporte original. En caso de ingreso al país con otro documento de identificación, adjuntar 2 fotocopias de la Cédula de Identidad, DNI, etc.

2 fotocopias de la Tarjeta de Turismo vigente. También debe presentar el original.

2 fotografías recientes, tamaño carné (3x2 cm.), en colores, con nombre completo y número de pasaporte.

**Documentación Específica Obligatoria:** Los nacionales de Colombia deben presentar además un **Certificado de Antecedentes Judiciales vigente y totalmente tramitado** y los nacionales de Perú deben presentar un **Certificado Consular de Antecedentes Penales vigente solicitado en su consulado** y los nacionales de Rep. Dominicana deberán presentar el certificado de **NO Antecedentes Penales vigente, obtenido en el consulado de Rep. Dominicana en Chile.** (Obligatorio solo para personas mayores de 18 años).


### **B. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA TITULAR**

#### **1. VISA TEMPORARIA PARA JUBILADOS**

2 fotocopias de las últimas 3 liquidaciones mensuales de jubilación o pensión, legalizadas ante notario o

2 fotocopias de un certificado del Cónsul del país de origen en que se certifiquen los ingresos que por concepto de jubilación, que recauda el solicitante, en moneda nacional o su equivalente en dólares americanos, legalizados ante notario.

Cualquier documento expedido en el exterior, deberá estar debidamente apostillado o debidamente legalizado por el Consulado de Chile del país de procedencia y traducido y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

 <p><b>Departamento de Extranjería y Migración</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	<p><b>REQUISITOS DE VISA TEMPORARIA POR PRIMERA VEZ PARA JUBILADOS Y RENTISTAS</b></p>	<p><b>Código: GOB-TE6</b> <b>Versión: 3.0</b> <b>Fecha: 01/09/2016</b> <b>Reemplaza a: 2.0</b> <b>Página 1 de 2</b></p>
--	--	---

## 2. VISA TEMPORARIA PARA RENTISTAS

Acreditar la condición de rentista, a través de la presentación de certificados de dominio o contratos de arriendo que posea en Chile o en el extranjero, u otros documentos similares que indiquen la obtención periódica de recursos económicos. Cualquiera sea el documento, debe presentar fotocopia legalizada ante notario y fotocopia simple.

Cualquier documento expedido en el exterior, deberá estar debidamente apostillado o debidamente legalizado en el Consulado de Chile del país de procedencia y traducido y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

### C. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA DEPENDIENTES (Estas personas están inhabilitadas para trabajar)

**CÓNYUGE:** Certificado original de matrimonio o copia autorizada ante notario.

**HIJOS:** Certificado original de nacimiento, en el que se indique el nombre de los padres o copia autorizada ante notario.

**PADRES DEL TITULAR:** Certificado original de nacimiento del titular, que indique el nombre de los padres, o copia autorizada ante notario.

**Declaración jurada de expensas** en que el titular de la visa asume el costo de la mantención de sus dependientes en el país, firmada ante notario (original).

**Acreditar fuente de ingresos de su mantenedor en Chile.** Para mayor información ver formulario TE10.

La documentación para acreditar vínculos entre un **titular y sus dependientes**, deberá estar debidamente apostillado o debidamente legalizada por el Consulado de Chile en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

### IMPORTANTE:

Toda persona que solicita visa Temporal como titular, puede solicitar un permiso para trabajar con visa en trámite. Este permiso tiene un costo equivalente al 50% del valor de una visa sujeta a contrato y tiene una vigencia que va desde el día en que se solicita la residencia (pagando los respectivos derechos), hasta que la residencia es estampada en el pasaporte del solicitante o se termine el plazo del señalado permiso.

Si se presenta documentación emitida fuera de Chile, éstos deberán estar debidamente apostillados o debidamente legalizados por el Consulado de Chile en el país de origen además de traducidos y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Si el documento se encuentra escrito en inglés, francés, italiano o portugués, no es necesaria la traducción.

**TODOS LOS TRAMITES SON GRATUITOS, SALVO EL PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA A SU SOLICITUD DE RESIDENCIA O A MULTAS, LAS QUE SE CANCELAN SÓLO EN BANCOS.**